ORGANIZACION, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA COORDINACION DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA UNIDAD DE LA CRONICA PRESIDENCIAL

LIC. ALEJANDRA LAJOUS VARGAS *

La Unidad de la Crónica Presidencial se propone constituir de manera accesible y perdurable la memoria histórica del gobierno mexicano. Para ello, además de redactar la crónica del sexenio, creó el Centro de Documentación de la Gestión Gubernamental, el cual de modo más inmediato se ha convertido en un espacio de utilización interinstitucional de los documentos producidos por el sector público federal y de consulta de los mismos para investigadores, periodistas y público en general, interesados en conocer con detalle las acciones del gobierno.

Dicho centro tiene como finalidad integrar un acervo que concentre, clasifique y abra a la consulta pública los documentos escritos, gráficos, audiovisuales y sonoros que den testimonio de las leyes y reglamentos, el ideario político, los planes y programas, los estudios y evaluaciones e índices de todo tipo generados por las entidades del Ejecutivo Federal. Entre 1982 y 1988 el centro de documentación logró reunir cerca de cuarenta y cinco mil documentos, ocho mil publicaciones, tres mil videocasetes, cincuenta y un mil artículos de prensa internacional relacionados con el régimen del presidente Miguel de la Madrid y una colección que rebasa las cien mil fotografías. Este acervo está a la disposición del público en el Archivo General de la Nación desde noviembre de 1988.

Esta experiencia nos permitió identificar lagunas y carencias en las publicaciones oficiales, así como comprobar la inexistencia de un sistema coherente para su edición, registro, difusión y adquisición. No hay en el gobierno federal una oficina o dependencia que norme las funciones editoriales de las instituciones oficiales y que asuma la responsabilidad de su registro. Esto se debe a que no se cuenta con una legislación clara al respecto, como sucede en otros países; por ejemplo, en la Gran Bretaña con la Her Majesty's Stationery Office (HMSO), o en los Estados Unidos con The Government Printing Office (GPO). En México, la Ley de Derecho de Autor de 1956 y sus reformas del 21 de diciembre de 1963 no hacen referencia a la normatividad y registro de publicaciones oficiales; lo mismo sucede con el Decreto del 31 de diciembre de 1957, modificado en febrero de 1965, en el que sólo se establece la obligación de enviar dos ejemplares de toda clase de libros, periódicos y revistas a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Honorable Congreso de la Unión.

En la actualidad, la edición de publicaciones oficiales se ha convertido en una función indispensable para las dependencias públicas, ya sean federales o estatales, porque es el medio más sencillo

^{*} Cronista de la Presidencia de la República.

para difundir las acciones de gobierno. Sin embargo, la falta de una reglamentación clara ha propiciado que la vasta labor efectuada por las entidades federativas en esta materia esté dispersa y no cumpla cabalmente con sus propósitos.

La difusión y la distribución de las publicaciones oficiales son, por lo general, erráticas y deficientes. Hemos encontrado que muchas veces las áreas responsables no conocen todas las publicaciones de su dependencia, y mucho menos las editadas regional o sectorialmente. Su conocimiento y localización resultan sumamente difíciles y, en ocasiones, es prácticamente imposible adquirirlas.

El presidente Carlos Salinas de Gortari, consciente de la importancia de las publicaciones oficiales y con el deseo de dar respuesta a las demandas de la sociedad, que exige día a día estar mejor informada sobre las acciones de los gobiernos federal, estatal y municipal, encomendó a la Unidad de la Crónica Presidencial constituir, con base en la experiencia del Centro de Documentación de la Gestión Gubernamental, una oficina coordinadora de publicaciones oficiales, cuyo objetivo principal es crear un centro de referencia y venta de las mismas.

Este proyecto, que permitirá identificar, consultar o comprar en un solo sitio cualquier publicación oficial, parte de la conformación de un banco de datos sobre las publicaciones oficiales que en la actualidad están en circulación. Contará también con la información relativa a los ocho mil títulos editados entre 1982 y 1988 y sentará las bases para registrar las publicaciones oficiales estatales y municipales.

La Unidad de la Crónica Presidencial, y concretamente el Centro de Documentación de la Gestión Gubernamental, es la institución natural para establecer la Coordinación de Publicaciones Oficiales, pues ya cuenta con una red de apoyo dentro de las dependencias del Ejecutivo Federal para obtener los documentos más significativos y el total de las publicaciones. Se trata, pues, de brindar un servicio adicional con base en una infraestructura operativa ya establecida.

La Coordinación de Publicaciones Oficiales se propone:

- 1) Identificar, clasificar, catalogar, dar consulta y vender los anuarios, biografías, boletines, catálogos, colecciones, directorios, estadísticas, folletos, guías, informes, informes de gobierno, leyes, decretos, reglamentos, manuales, memorias, monografías, planes, programas, publicaciones especiales, revistas y series generadas por los gobiernos federal, estatal y municipal, así como por los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Será considerada como publicación oficial todo material de información.
 - 2) Editar periódicamente catálogos de las publicaciones registradas y en venta.
 - 3) Ofrecer servicios de referencia, búsqueda especializada y localización de publicaciones.
 - 4) Abrir una librería para la venta de publicaciones oficiales.

Con la Coordinación de Publicaciones Oficiales, la Unidad de la Crónica Presidencial busca atender, en el área de su competencia, la instrucción del presidente Carlos Salinas de Gortari de mantener informada a la ciudadanía sobre las acciones de su gobierno.